

CONDICIONES PARTICULARES

Código de Seguridad:



3796235204

Póliza Nro.: 0401046417	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)	
Documento: 80052690-2	Asegurado o Tomador: ITAPOTY SA	
Domicilio: CALLE, CNEL. GIMENEZ C/ JOSÉ ASUNCIÓN FLORES N° 335		
Localidad: VILLARRICA - PARAGUAY		
Fecha de Emisión: 10/07/2025	Vigencia Desde las: 12:00 hs. de	Vigencia Hasta las: 12:00 hs. de
30/06/2025		15/02/2026
Plazo en días: 230		Capital Máximo Asegurado Gs.: 20.000.000

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. Republica Argentina esq. Ing. Albino Memes, Asunción en adelante el "Asegurador o Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Prima	150.000	Monto financiado Gs.:	165.000
I.V.A. s/Prima	15.000	Cuota	Montó Gs.
Premio	165.000	0	17/07/2025
Interés p/Finac.	0	TOTAL	165.000
Iva s/Interes	0		
Costo del Finac	0		
COSTO FINAL	165.000		

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

54-0016 Según Res.: 181/98 Fec. 11/08/1998

Agente: CABRERA MAVEREGGER, JOSE FELICIANO - I

Dir.: LAZARO DE RIVERA E/COMANDANTE N° 2260

Matricial: 2260 Tel.: 0994349562

Las Condiciones Particulares, Particulares Especificas, Condiciones Generales Comunes, Adicionales de Cobertura y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <http://www.tajy.com.py/condiciones-de-póliza/>

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES. La coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Especificas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba. Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Emitido en ASUNCIÓN, 10 de Julio de 2025
ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CAROZO
Gerente General

Poliza No: 0401046417
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo No 1
Asegurado o Tomador: ITAPOTY SA

Código de
Segurador:



3796235204

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

DESCRIPCIÓN

Asegurado: COLMAN BERNAL, FRANCISCO	C.I.: 2.416.074	Fec. Nacimiento: 30/10/1973
Ocupación: A DECLARAR		
Beneficiario: BENEFICIARIOS LEGALES -		
	Descripción de Coberturas	Suma Asegurada Gs.
	En caso de MUERTE, hasta la suma máxima de Garantías.	15.000.000
	En caso de INCAPACIDAD PERMANENTE, hasta la suma máxima de Garantías.	15.000.000
	Por GASTOS DE ASISTENCIA MEDICA, hasta la suma máxima de Garantías.	5.000.000

CLAUSULA ADICIONAL DE COBRANZAS

Queda expresamente convenido y el asegurado acepta y entiende que, una vez que haya acusado recibo de la póliza correspondiente, las obligaciones contractuales de ambas partes se encuentran plenamente vigentes y la falta de pago de la prima pactada, a su vencimiento, producirá el decimiento de los plazos establecidos en todos los demás documentos no vencidos, o cuotas pactadas, facultando a LA ASEGURADORA a exigir el pago inmediato del saldo adeudado. Asimismo, el simple vencimiento de la fecha de pago en cualquiera de los documentos obligacionales establecerá la mora del asegurado, por lo que este instrumento implica la autorización expresa del asegurado para que LA ASEGURADORA pueda realizar la consulta o la inclusión del mismo en la base de datos de empresas especializadas en informaciones comerciales, conforme a lo establecido en la Ley No. 1682/01 y modificatorias.

Queda entendido y convenido contrariamente a lo establecido en RIESGOS NO ASEGURADOS - CIÁUSULA 2 punto g), que Esta Compañía reconocerá Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, de la navegación aérea realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo.

Las demás condiciones generales y particulares se mantienen en las mismas condiciones. CIÁUSULA ADICIONAL DE COBRANZAS

Queda expresamente convenido y el asegurado acepta y entiende que, una vez que haya

Póliza No: 0401046417
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo No 2
Asegurado o Tomador: ITAPOTY SA

Código de
Seguridad:

3796235204

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

acusado recibo de la póliza correspondiente, las obligaciones contractuales de ambas partes se encuentran plenamente vigentes y la falta de pago de la prima pactada, a su vencimiento, producirá el decaimiento de los plazos establecidos en todos los demás documentos no vencidos, o cuotas pactadas, facultando a LA ASEGURADORA a exigir el pago inmediato del saldo adeudado. Asimismo, el simple vencimiento de la fecha de pago en cualquier caso de los documentos obligacionales establecerá la mora del asegurado, por lo que este instrumento implica la autorización expresa del asegurado para que LA ASEGURADORA pueda realizar la consulta o la inclusión del mismo en la base de datos de empresas especializadas en informaciones comerciales, conforme a lo establecido en la Ley No. 1682/01 y modificatorias.

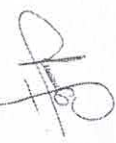
Queda entendido y convenido contrariamente a lo establecido en RIESGOS NO ASEGURADOS - CLÁUSULA 2 punto g), que Esta Compañía reconocerá Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, de la navegación aérea realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo.

Las demás condiciones generales y particulares se mantienen en las mismas condiciones.

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.



ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico



LIC. LILIANA CARDOZO
Gerente General

La presente póliza consta de: 3 Página(s)